



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARIA DE ESTADO

TU/ 57

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **18 SEP 2015**

VISTO: La invitación cursada al Ministerio de Turismo para participar de la VIII Reunión del Grupo de Acción Regional para las Américas (GARA).-----

RESULTANDO: Que la misma se llevará a cabo en el marco del II Encuentro Internacional de Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes – ESCNNA, en el contexto de viajes y turismo, del 7 al 9 de octubre de 2015, en la ciudad de Bogotá, Colombia.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima de interés la participación en dicho evento del Adscripto a la Señora Ministra de Turismo, Señor Jorge Morandeira.-----

II) Que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 6 al 11 de octubre de 2015.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1) Designase en Misión Oficial al Adscripto a la Señora Ministra de Turismo, Señor Jorge Morandeira, del 6 al 11 de octubre de 2015, para participar de la

9.0001103

VIII Reunión del Grupo de Acción Regional para las Américas (GARA), que se llevará a cabo en el marco del II Encuentro Internacional de Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes – ESCNNA, en el contexto de viajes y turismo, del 7 al 9 de octubre de 2015, en la ciudad de Bogotá, Colombia.-----

2) Los viáticos para el Señor Jorge Morandeira correspondientes a 1 día más 4 días al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 390 (dólares americanos trescientos noventa), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----

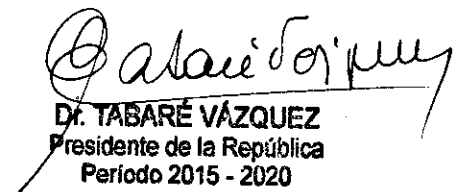
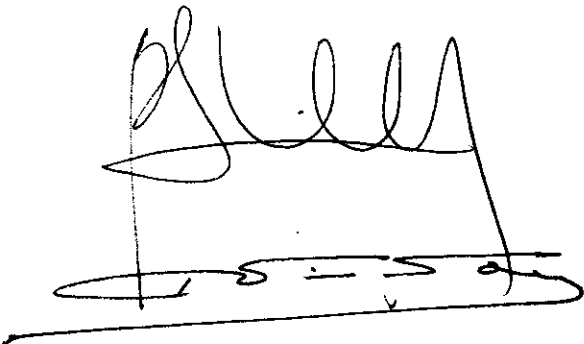
3) Se deja constancia que el viático se vio reducido al estar contemplado el alojamiento por el organizador de los eventos.-----

4) El pasaje por el tramo Montevideo – Bogotá - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 850 (dólares americanos ochocientos cincuenta).-----

5) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 “Ministerio de Turismo”.-----

6) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----

7) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020